CONTRATO N° 22/2022

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con **RUC N° 80007577-3**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Decana Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo**, con cédula de identidad N° 1.712.299, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma MILENIUM EMPRENDIMIENTOS, domiciliada en Mateo Estigarribia N° 2831 c/Pai Marcos, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **FELICIA PORTILLO CABRERA**, con cédula de identidad N° 2.971.768, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE ALIMENTOS BALANCEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL ID Nº 408.098.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE ALIMENTOS BALANCEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

Milenium Emprendimientos
de Felicia Portillo
Fernando de la Mora - Paraguay

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **408.098.**

Esta contratación es PLURIANUAL 2022, 2023 y 2024 por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y 2024 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022**, convocado por la **Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción**. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 361/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de orden	Nro. de ítem/lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluído)
1	1	MAIZ PARA PIENSO	Kilogramos	1	GRANEL	2.650
2	2	HARINA DE SOJA	Kilogramos	1	GRANEL	5.000
3	3	EXPELLER DE CANOLA	Kilogramos	1	BOLSA	4.550
4	4	EXPELLER DE ALMENDRA DE COCO	Kilogramos	1	BOLSA	3.100
5	5	EXPELLER DE CHIA	Kilogramos	1	BOLSA	2.675
6	6	EXPELLER DE SESAMO	Kilogramos	1	BOLSA	2.675
7	7	AFRECHO DE TRIGO	Kilogramos	1	BOLSA	2.020
8	8	AVENA A GRANEL	Kilogramos	1	BOLSA	2.400
9	9	BURLANDA DE MAIZ	Kilogramos	1	BOLSA	3.300
10	10	CASCARILLA DE SOJA	Kilogramos	1	GRANEL	2.600
		PRECIO TOTAL:				**30.970**

Milenium Emprendimientos
de Felicia Portillo
Fernando de la Mora - Paraguay

Dra. Diana M. Ríos Moringo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

EMPRESA	RUC	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO MÍNIMO Gs.	MONTO MÁXIMO Gs
FELICIA PORTILLO CABRERA	2.971.768-0	LA TOTALIDAD	687.500.000	1.375.000.000
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR			**687.500.000**	**1.375.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Seiscientos Ochenta y Siete Millones Quinientos mil** y el monto máximo es de **Guaraníes Mil Trescientos Setenta y Cinco millones**.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su formalización y hasta el 30 de junio de 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Producción de Alimentos Balanceados de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Milenium Emprendimientos
de Felicia Portillo
Fernando de la Mora - Paraguay

Ana M. Ríos Moriñigo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 09 mes Septiembre y año 2022.

Milenium Emprendimientos
de Felicia Portillo
Fernando de la Mora - Paraguay

SRA. FELICIA PORTILLO CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL
MILENIUM EMPRENDIMIENTOS

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morinigo, PhD.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción